

**PAUTA DE EVALUACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**DEL CARGO ENFERMERO/A COORDINADOR/A – JEFE/A DE EQUIPO DE APOYO CLÍNICO**  
**CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES**

El presente documento comprende la pauta de evaluación que regula el llamado a proceso de selección Externo para proveer el siguiente cargo para el Consultorio General Urbano N°2, Cefsam Cordillera Andina:

- 01 Cargo de Enfermero/a Coordinador/a – Jefe/a de Equipo de Apoyo Clínico para el Consultorio Gral. Urbano N° 2, CESFAM Cordillera Andina Los Andes.

**1.- IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER**

**Estamento** : PROFESIONAL  
**Grado** : 12 ° E.U.S.  
**Remuneración** : \$1.334.955.- Total haberes.  
**Calidad jurídica** : Contrata, renovable en función de cumplimiento de objetivos, con período de prueba previo de tres meses.  
**Tipo de Jornada** : 44 hrs. semanales  
**Jefatura Directa** : Subdirector Médico  
**Inicio probable de contrato** : Enero 2018

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **Anexo N°1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

**3. POSTULACIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES.**

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciosaludaconcagua.cl](http://www.serviciosaludaconcagua.cl) y en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud.

Los interesados deberán enviar su postulación en sobre cerrado, a Oficina de Personal del Consultorio Gral. Urbano N° 2, CESFAM Cordillera Andina Los Andes, ubicado en calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 151, **lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.**

La recepción de postulaciones se realizará desde el **VIERNES 15 hasta el VIERNES 22 de Diciembre del 2017.**

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

- 1. Formulario de postulación. Anexo N°2.**
- 2. Certificado de Título Profesional.**
- 3. Declaración Jurada simple Anexo N°3.**
- 4. Certificado que acredite experiencia profesional, señalada en el punto 7.B de la presente pauta de evaluación. Presentar Anexo N°4 u otro certificado que acredite experiencia profesional el cual debe indicar (nombre del cargo, funciones, fechas que señale el tiempo destinado en el cargo, firma y timbre de jefatura).**
- 5. Fotocopia simple de certificados que acrediten los requisitos de los puntos 7.B y 7.C.**

**La no presentación de alguno de los documentos indicados anteriormente significará la no continuación en el proceso.**

#### **4. CONVOCATORIA**

Podrán postular todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 3.

#### **5. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN ACREDITAR POSTULANTES.**

5.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar firmada Declaración Jurada Simple, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua. (Anexo 3)**

#### **6. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N°9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:**

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

## 7. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

### FORMACION EDUCACIONAL

Título Profesional de Enfermera/o.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional de 2 años como Enfermera Clínica/o y/o en Gestión Clínica en Atención Primaria.  
Para acreditar experiencia profesional utilizar formato del Anexo N°4.

### CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO

Deseable Capacitación en Salud Familiar  
Deseable Capacitación Gestión de Atención Primaria  
Deseable capacitación en acreditación de calidad  
Deseable capacitación en epidemiología

## 8. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- **Subdirector Médico**
- **Jefa Oficina de Personal.**
- **Representante de la Dirección.**
- **Representante del Gremio Apros.**
- **Referente Técnico SSA.**

## 9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Publicación del proceso de selección en la página web del Servicio de Salud Aconcagua	15-12-2017 al 22-12-2017
Recepción de los antecedentes	15-12-2017 al 22-12-2017
Evaluación curricular	26-12-2017 de 09:30 a 17:00 hrs.
Evaluación Técnica	28-12-2017 09:30hrs.
Entrevista Personal*	03-01-2018 09:30hrs
Evaluación Psicolaboral *	05 al 09-01-2018
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	12-01-2018
Fecha probable de inicio de funciones	15 al 19-12-2018

**\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.**

## 10. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

**10.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 5, 6 y 7, según corresponda.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar o acreditar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

**10.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes,

de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

**10.3.** Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación al proceso de selección.

### **11. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR**

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos generales y específicos señalados en los puntos 6 y 7 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

#### **11.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/. PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS – MINIMO 6 PUNTOS**

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

##### **a) Experiencia Laboral**

**a.a)** Experiencia profesional de 2 años como Enfermera Clínica/o y/o en Gestión Clínica en Atención Primaria

<b>Tiempo de desempeño</b>	<b>Puntaje</b>
<b>De 2 a 3 años</b>	<b>3</b>
<b>De 3 años 1 día y mas</b>	<b>6</b>

##### **b) Capacitación**

<b>Conocimiento en Modelo de Salud Familiar</b>	3	9 puntos
<b>Conocimiento Gestión de Atención Primaria</b>	3	
<b>Conocimiento en Acreditación de Calidad</b>	2	
<b>Conocimiento en Epidemiología</b>	1	

**Continuarán en el proceso todos aquellos que reúnan el mínimo requerido (6 puntos).**

#### **11.2 EVALUACION TECNICA/ MAXIMO 35 PUNTOS – MINIMO 25 PUNTOS**

Los postulantes que dieron cumplimiento con la evaluación curricular de la presente pauta de evaluación, serán citados para aplicar prueba de conocimientos de modelo de salud familiar y comunitario, Gestión de atención primaria, acreditación de calidad y Epidemiología

Los que serán evaluados con una escala de puntaje de 0 a 35 puntos (25 a 35 puntos). Se considerará como puntaje mínimo de aprobación para pasar a la entrevista el puntaje de 25 puntos.

### 11.3 ENTREVISTA PERSONAL/ MAXIMO 40 PUNTOS – MINIMO 24 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión de selección, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de Valoración cualitativa	Rango de Puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	35- 40
Valoración satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	30-34
Valoración Medianamente satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	24- 29
Valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	0 -23

**Pasaran a entrevista Psicolaboral los tres postulantes mejores evaluados hasta este punto.**

### 11.4 FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS – MINIMO 4

Los postulantes deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral que busca verificar las competencias del postulante.

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE: 07 - 10 puntos

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES: 04 - 06 puntos

Si el Informe Psicolaboral es NO RECOMENDABLE: 0 – 03 puntos

Cada nivel de valoración cualitativa, tiene asimilado un rango de puntajes, de tal forma que a cada postulante se le asignará uno de los puntajes definidos en el respectivo rango.

### 12. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

### 13. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 12 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora y eventualmente entrevistarlos según sea necesario.

### 14. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente o por correo electrónico, la cual será realizada por la Jefa de Oficina de Personal a cargo del proceso de selección.

Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por tres meses, durante el cual su jefatura notificará la prórroga del contrato o término de éste.